



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 273 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 11 8 ABR 2016

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

VISTO:

El Informe Técnico N° 145-2016-ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de doña **Luz Geovanny Fernández Ramos** y **Jhonatan Eduardo Caracuzma Ramón**, trabajadores contratados bajo el régimen CAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín”, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. “Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares;

Que, en el presente caso, los trabajadores Luz Geovanny Fernández Ramos y Jhonatan Eduardo Caracuzma Ramón, han solicitado la suspensión de sus servicios con contraprestación (enfermedad);

Que, al efecto, los citados trabajadores sustentan su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo y/o Certificado Médico emitido por galeno particular, con el que acreditan su incapacidad temporal para el trabajo, de modo que resulta procedente suspender sus servicios con contraprestación, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372



1489528
1009016



Gobierno Regional Junín

Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación, al siguiente personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Gobierno Regional Junín:



- Doña **Luz Geovanny Fernández Ramos**, por el período de quince (15), comprendidos entre el día 20 de marzo al 03 de abril del 2016, según CITT N° A-307-00013729.

- Don **Jhonatan Eduardo Caracuzma Ramón**, los días 21 y 22 de marzo del 2016, según Certificado Médico N° 0069635.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MG-CPC **JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO**
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **18 ABR 2016**


Abg. **A. Antonieta Vidalón Robles**
SECRETARIA GENERAL